



RENTAS Y PATENTES

**OTORGA PATENTE PROVISORIA POR
EL PERIODO QUE SE INDICA.
DECRETO ALCALDICIO N° 4478
CALBUCO, 17 ABR 2025**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, los artículos 24 y 26 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales, art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01-07-2005.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud de patente de fecha 03-04-2025, presentada por don NERIO ALEJANDRO MOLINA LOPEZ, domiciliada en CARRETERA AUSTRAL KM 11 N° 10.700 PUERTO MONTT, fono N° 996724482.

2.- El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 50 de fecha 01-04-2025.

DECRETO:

1.- OTORGUESE A NERIO ALEJANDRO MOLINA LOPEZ, R.U.T. N° [redacted], la patente COMERCIAL PROVISORIA conforme las OBSERVACIONES en el Certificado N° 50 de la Dirección de Obras Municipales y por un periodo de hasta 30-10-2025, de giro comercial de PELUQUERIA, que funcionara en calle ERNESTO RIQUELME N° 174 COMUNA DE CALBUCO, Actividad Económica N° 960200, CAPITAL \$ 500.000.

PRIMER semestre año 2025.

Dicho funcionamiento se hace a contar del

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

ARCHIVESE.

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

MARCO ANDRES SILVA MALDONADO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEM/GRP/adm.

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Tesorería
- 3.- Secretaria
- 4.- Transparencia. ✓
- 5.- Adm. y Finanzas.
- 6.- Control.
- 7.- Rentas y Patentes (2).



